



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000997 DE 2014

(**10 JUN. 2014**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CODIGOS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PARA EFECTOS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADÍSTICA Y DE MARGEN DE SOLVENCIA.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas en los numerales 13 y 29 del artículo 6 del Decreto 2462 de 2013 y en especial las contenidas en los numerales 5 y 21 del artículo 7 del Decreto 2462 de 2013 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el Decreto 3047 de 2013, se establecen reglas sobre movilidad entre regímenes para afiliados focalizados en los niveles I y II del SISBEN
2. Que el mencionado Decreto en su artículo 3º señala:

"Las EPS habilitadas para operar el régimen subsidiado podrán administrar en el régimen contributivo, hasta el 10% del total de sus afiliados, con su actual habilitación, sin que se les exija el cumplimiento de los requisitos de habilitación de las EPS del régimen contributivo. No obstante, sobre este grupo de afiliados deberán cumplir con las reservas y el régimen de inversiones previsto para las EPS del régimen contributivo".

"Las EPS habilitadas para operar el régimen contributivo podrán administrar en el régimen subsidiado hasta el 10% del total de sus afiliados. En este evento y respecto de este grupo de afiliados, la EPS deberá aplicar, y cumplir las condiciones financieras y de solvencia propias de este régimen".

3. Que el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011, establece como una obligación de las Entidades Promotoras de Salud y las Cajas de Compensación Familiar, entre otras, la de *"proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan en el reglamento, con el objetivo de elaborar los indicadores. Es deber de los ciudadanos proveer información veraz y oportuna".*
4. Que la Circular Única en el título I capítulo primero, numeral 7 relacionado con el reporte de información, establece: *"El envío de la información que deben presentar a esta Superintendencia los vigilados a quienes se dirige la Circular Única, es responsabilidad de los representantes legales de las entidades".* A su vez en la Circular Única se precisan las instrucciones para el cargue de información por los vigilados, solicitando información que debe ser presentada de manera oportuna, veraz y razonable dentro de los tiempos establecidos.

de régimen contributivo o subsidiado puedan realizar adecuadamente el cargue de información, esta Superintendencia procede a la asignación de un código de identificación, respecto del Régimen nuevo a operar por cada Entidad, en cumplimiento del Decreto 3047 de 2013.

7. Que evaluado y analizado el Decreto 3047 de 2013 y teniendo en cuenta que las EPS, así como las Cajas de Compensación Familiar con programa de régimen contributivo o subsidiado, deben manejar los recursos en forma independiente para cada régimen, se hace necesaria la asignación de códigos de identificación independientes para el reporte de información, guardando la estructura existente, por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a las Entidades Promotoras de Salud, tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado, así como a las Cajas de Compensación Familiar con programa de régimen contributivo o subsidiado, el código que se expresa a continuación, que servirá para efectuar el reporte de la información contable, administrativa, estadística y de margen de solvencia de acuerdo con lo establecido en la Circular Única y el Decreto 3047 de 2013, de la siguiente relación:

- 1.1. **Entidades Promotoras de Salud y Cajas de Compensación Familiar que administren recursos del régimen subsidiado, que se encuentran operando el régimen subsidiado, y podrán operar el régimen contributivo:**

CODIGO ANTERIOR: EN REGIMEN SUBSIDIADO	CODIGO NUEVO: EN REGIMEN CONTRIBUTIVO	EPSS
CCF007	CCFC07	COMFAMILIAR CARTAGENA EPS- CCF DE CARTAGENA
CCF009	CCFC09	COMFABOY EPS - CCF DE BOYACA
CCF015	CCFC15	COMFACOR EPS - CCF DE CORDOBA
CCF018	CCFC18	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM EPS
CCF023	CCFC23	COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA EPS - CCF
CCF024	CCFC24	COMFAMILIAR HUILA EPS - CCF
CCF027	CCFC27	COMFAMILIAR NARIÑO EPS - CCF
CCF033	CCFC33	COMFASUCRE EPS - CCF DE SUCRE
CCF053	CCFC53	COMFACUNDI - CCF DE CUNDINAMARCA
CCF055	CCFC55	CAJACOPI ATLANTICO - CCF
CCF101	CCFC10	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO EPSS
CCF102	CCFC20	COMFACHOCO - CCF DEL CHOCO
EPS022	EPSC22	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO CONVIDA
EPS025	EPSC25	CAPRESOCA EPS
EPSI01	EPSIC1	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR " DUSAKAWI "
EPSI02	EPSIC2	ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE "MANEXKA"
EPSI03	EPSIC3	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA "A.I.C."
EPSI04	EPSIC4	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD INDIGENA "ANAS WAYUU"
EPSI05	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI
EPSI06	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "PIAOSALUD EPSI".
EPSS34	EPSC34	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.
ESS002	ESSC02	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S., "EMDISALUD ESS"
ESS024	ESSC24	COOSALUD E.S.S. - COOPERATIVA DE SALUD Y DILLO. INTEGRAL DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA
ESS062	ESSC62	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD"
ESS076	ESSC76	ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ E.S.S. "AMBUQ"

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CODIGOS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PARA EFECTOS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADÍSTICA Y DE MARGEN DE SOLVENCIA.

CODIGO ANTERIOR: EN REGIMEN SUBSIDIADO	CODIGO NUEVO: EN REGIMEN CONTRIBUTIVO	EPSS
ESS091 *	ESSC91	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPSOS"
ESS118 *	ESSC18	ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO E.S.S. "EMSSANAR E.S.S."
ESS133	ESSC33	COOP. DE SALUD COMUNITARIA -COMPARTA
ESS207	ESSC07	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS

1.2. Entidades promotoras de salud que se encuentran operando el régimen contributivo y podrán operar el régimen subsidiado:

CODIGO ANTERIOR: EN REGIMEN CONTRIBUTIVO	CODIGO NUEVO: EN REGIMEN SUBSIDIADO	EPSS
EPS001	EPSS01	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
EPS002	EPSS02	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EPS005	EPSS05	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
EPS008	EPSS08	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EPS010	EPSS10	SURA EPS
EPS012	EPSS12	COMFENALCO VALLE E.P.S.
EPS013	EPSS13	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP
EPS015	EPSS15	SALUD COLPATRIA E.P.S.
EPS016	EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.
EPS017	EPSS17	E.P.S. FAMILIAR LTDA.
EPS018	EPSS18	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.
EPS023	EPSS23	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
EPS033	EPSS33	SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EPS037	EPSS37	NUEVA EPS S.A.
EPS039	EPSS39	GOLDEN GROUP S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a las Entidades Promotoras de Salud tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado, así como a las Cajas de Compensación Familiar que cuenten con programa de régimen contributivo o subsidiado, relacionadas en el artículo Primero de ésta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	MUNICIPIO
COMFAMILIAR CARTAGENA EPS- CCF DE CARTAGENA	FELIPE MENDOZA ARIAS	Centro Edificio Banco de Bogotá Piso 6° Oficina 603-605	CARTAGENA
COMFABOY EPS - CCF DE BOYACA	FREDY GEOVANNY GARCIA HERREROS RUSSI	Carrera 10 N° 16-81	TUNJA
COMFACOR EPS - CCF DE CORDOBA	LUIS ALFONSO HOYOS CARTAGENA	Carrera 9 N° 12-01	MONTERÍA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM EPS	LUIS GONZALO GIRALDO MARIN	Avenida carrera 68 N° 90-88	BOGOTA D.C.

COMFASUCRE EPS - CCF DE SUCRE		VÉLEZ		
COMFACUNDI - CCF DE CUNDINAMARCA		LUIS EDUARDO SALGAR RINCON	Calle 53 N° 10-39, Piso 4	BOGOTA D.C.
CAJACOPI ATLANTICO - CCF		MARIA MARGARITA AMARÍS GUTIERREZ DE PIÑEREZ	Carrera 46 N° 53-34, Edificio Nelmar, Torre B, Piso 2	BARRANQUILLA
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO EPSS		LUIS CARLOS ARANGO VELEZ	Calle 26 N° 25-50 Piso 9	BOGOTA D.C.
COMFACHOCO - CCF DEL CHOCO		YOLANDA RENTERIA CUESTA	Calle 23 N° 4-31	QUIBDÓ
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO CONVIDA		JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA	Carrera 58 No.9-97 Puente Aranda	BOGOTA D.C.
CAPRESOCA EPS		LUZ AMPARO ARIZA SUAREZ	Calle 7 N° 19-34	YOPAL
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR " DUSAKAWI "		ENOC CLAVIJO FRANCO	Calle 16A N° 4-63, Barrio Garita	VALLEDUPAR
ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE "MANEXKA"		SIRIA SABINA PEREZ RIONDO	Calle 12 N° 8-39, Barrio Buenos Aires	SAN ANDRES DE SOTAVENTO
ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA "A.I.C."		JAIRO PERDOMO	Calle 1 N° 4-66	POPAYÁN
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD INDIGENA "ANAS WAYUU".		BEDA MARGARITA SUAREZ AGUILAR	Calle 16 N° 16 - 31	MAICAO
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMÁS EPSI		FABIO EDMUNDO ENRIQUEZ MIRANDA	Carrera 1N N° 4-56, Avenida Panamericana	IPIALES
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "PIJAOSALUD EPSI".		JOSE RENE DUCUARA DUCUARA	Carrera 8a N° 17-22, Barrio Interlaken	IBAGUÉ
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.		ALBA MAYORGA PATARROYO	Calle 77 A No. 12 A - 35	BOGOTA D.C.
EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S., "EMDISALUD ESS"		EDUARDO LEON ESPINOSA FACIOLINCE	Calle 22 N° 8A-38	MONTERÍA
COOSALUD E.S.S. - COOPERATIVA DE SALUD Y DLO. INTEGRAL DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA		JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO	Carrera 3 B No. 26-78 Edificio Chambacú, Piso 6, Oficina 601-609, Barrio Torices Papayal	CARTAGENA
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD"		GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS	Carrera 4 N° 18N-46	POPAYÁN
ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ E.S.S. "AMBUQ"		JOSE WADY CURE HOYOS	Carrera 51 N° 79-34, Oficina 207	BARRANQUILLA
ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPPOS"		EDUARDO LEON ESPINOSA FACIOLINCE	Calle 22 N° 8A-38	MONTERÍA
ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO E.S.S. "EMSSANAR E.S.S."		JAIME MIGUEL GONZALEZ MONTAÑO	Carrera 3 B No. 26-78 Edificio Chambacú, Piso 6, Oficina 601-609, Barrio Torices Papayal	CARTAGENA
COOP. DE SALUD COMUNITARIA -COMPARTA		GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS	Carrera 4 N° 18N-46	POPAYÁN
ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS		JOSE WADY CURE HOYOS	Carrera 51 N° 79-34, Oficina 207	BARRANQUILLA
ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.		JAIME SANTIAGO SALAZAR SIERRA	Calle 63 N° 28-76	BOGOTA D.C.
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA	Carrera 18 N° 109-15	BOGOTA D.C.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.		CAROLINA BUENDIA GUTIERREZ	CALLE 100 N° 11B-95	BOGOTA D.C.
SURA EPS		GABRIEL MESA NICHOLLS	Calle 49 N° 63-55, Piso 9, Torre Suramericana	MEDELLIN
COMFENALCO VALLE E.P.S.		FELICE DE JESUS GRIMOLDI REBOLLEDO	Calle 5 N° 6-63, Edificio Comfenalco	CALI
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUD COOP		AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR	Avenida 13 N° 109-20	BOGOTA D.C.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN CODIGOS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD PARA EFECTOS DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADÍSTICA Y DE MARGEN DE SOI VENCIA.

NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	MUNICIPIO
SALUD COLPATRIA E.P.S.	JUAN GUILLERMO ZULOAGA LOZADA	Carrera 7 N° 24-89, piso 7 (notif. Judicial) Avenida 15 N° 104-33 (dir. ccial)	BOGOTA D.C.
COOMEVA E.P.S. S.A.	CARLOS ARMANDO GONZALEZ RENGIFO	Avenida Paso Ancho N° 57 - 50	CALI
E.P.S. FAMISANAR LTDA.	HENRY GRANDAS OLARTE	Carrera 13A N° 77A-63	BOGOTA D.C.
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	OCTAVIO DE JESUS AYALA MORENO	Avenida Las Américas N° 23N- 55	CALI
CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	BENAVIDES CUADROS JUAN ALBERTO	Calle 73 No 12-02	BOGOTA D.C.
SALUDVIDA S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	JUAN CARLOS LOPEZ AGUILAR	Avenida Calle 40A N° 13-06	BOGOTA D.C.
NUEVA EPS S.A.	JOSE FERNANDO CARDONA URIBE	Carrera 85K N° 46A-66, Pisos 2 y 3, Complejo Logístico San Cayetano	BOGOTA D.C.
GOLDEN GROUP S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ALEJANDRO EUGENIO BUSTOS RAMIREZ	Carrera 53D N°127D-07, Barrio Prado Veraniego	BOGOTA D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Salud y de la Protección Social, a la cuenta de alto costo y al Consorcio SAYP.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

10 JUN. 2014


GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

